Radicado: D 2025070001316
Fecha: 27/03/2025
Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070000986 del 14 de marzo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto N° 2025070000986 del 14 de marzo de 2025, se trasladó en razón a fallo de tutela al señor **JESÚS EMILIO RIVERA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **76324072**, INGENIERO EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, para la I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO, del municipio de VENECIA, plaza N° 323, en reemplazo de **WILSON ALBERTO ARBOLEDA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71713887**, quien pasó a otro municipio mediante Resolución N° 2025060004241 del 11 de febrero de 2025.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente señalado se cometió un error en la digitación del grado de escalafón en el cual se encuentra el señor RIVERA DAZA, toda vez que mediante Resolución N° 2025060006895 del 25 de febrero de 2025, fue reubicado en el Escalafón Docente del Grado 3 Nivel Salarial CM al Grado 3 Nivel Salarial DM, por lo que se hace necesario modificar el Decreto N° 2025070000986 del 14 de marzo de 2025, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor* ***JESÚS EMILIO RIVERA***

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

***DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **76324072**, INGENIERO EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, para la I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO, del municipio de VENECIA, plaza N° 323, en reemplazo de **WILSON ALBERTO ARBOLEDA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71713887**, quien pasó a otro municipio mediante Resolución N° 2025060004241 del 11 de febrero de 2025; según lo expuesto en la parte motiva."*

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° 2025070000986 del 14 de marzo de 2025, como se describe a continuación:

***"ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JESÚS EMILIO RIVERA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **76324072**, INGENIERO EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, para la I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO, del municipio de VENECIA, plaza N° 323, en reemplazo de **WILSON ALBERTO ARBOLEDA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71713887**, quien pasó a otro municipio mediante Resolución N° 2025060004241 del 11 de febrero de 2025; según lo expuesto en la parte motiva."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **JESÚS EMILIO RIVERA DAZA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**Daniela Velásquez Usme.** Auxiliar Administrativa Contratista		18.03.2025
Revisó:	**Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez** Abogados Asuntos Legales		21/03/2025.
Revisó:	**María Liliana Mendieta.** Directora de Asuntos Legales		25/03/25
Revisó:	**Harrison Andrés Franco Montoya.** Director de Talento Humano		26-3-25
Aprobó:	**Adrián Alexander Castro Álzate.** Subsecretario Administrativo		26-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			